



C.I.F. P-2900700-B

AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MALAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL

C.P. 29130

TELF.S. 952 41 71 50

FAX 95 241 33 36

ANUNCIO

BASES PARA LA CONSTITUCIÓN, MEDIANTE CONCURSO-OPOSICIÓN, DE UNA BOLSA DE TRABAJO CON EL FIN DE FACILITAR LA SELECCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN, COMO PERSONAL LABORAL TEMPORAL, DE AUXILIARES DE BIBLIOTECA Y ARCHIVO DEL AYUNTAMIENTO DE ALHAURÍN DE LA TORRE

Por Decreto de Alcaldía nº 1243, de 17 de Marzo de 2021, se han aprobado las bases por las que se regirá el proceso selectivo para la constitución, mediante concurso-oposición, de una bolsa de trabajo para la contratación, como personal laboral temporal, de Auxiliares de Biblioteca y Archivo, cuya convocatoria se ha publicado en el BOP nº 70 de 15 de Abril de 2021, que se transcriben a continuación:

“ BASES PARA LA CONSTITUCIÓN MEDIANTE CONCURSO-OPOSICIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO CON EL FIN DE FACILITAR LA SELECCIÓN PARA SU NOMBRAMIENTO COMO PERSONAL LABORAL TEMPORAL DE AUXILIAR DE ARCHIVO Y BIBLIOTECA, DEL AYUNTAMIENTO DE ALHAURÍN DE LA TORRE

En ejercicio de competencias atribuidas por el artículo 21.1 g) de la Ley 7/1.985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se acuerda convocar pruebas selectivas con sujeción a las siguientes bases:

La presente convocatoria tendrá en cuenta el principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres por lo que se refiere al acceso al empleo, de acuerdo con el art. 14 de la Constitución Española, el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de Octubre, por el que se aprueba el texto refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, y el Acuerdo de Pleno de 10 de Octubre de 2014, en su punto noveno, por el que se aprueba el Primer Plan de Igualdad para el Personal del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, y se desarrollará de acuerdo con las siguientes bases.

1. Objeto de la convocatoria

1.1.- Esta convocatoria tiene por objeto la constitución de una bolsa de trabajo, cumpliendo con los requisitos de acceso a la función pública, con el fin de facilitar la posible contratación como personal laboral temporal por el Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre de cuantos auxiliares de archivo y biblioteca, categoría C2, sean necesarios. Vistas las actuales restricciones de contratación contempladas en el art. 19 de la Ley 11/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021, y

CSV: 07E50011DF7D00N806N0G7E6N8

CSV: 07E50011E24B00M7J3M1N0M1M7

 CVE: 07E50011DF7D00N806N0G7E6N8 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	FIRMANTE - FECHA	EXPEDIENTE:: 2020PS-00015
	JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 15/04/2021 <small>serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 15/04/2021 13:17:49</small>	Fecha: 07/10/2020 Hora: 00:00 Und. reg:REGISTRO GENERAL



 CVE: 07E50011E24B00M7J3M1N0M1M7 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20211172043
	MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 15/04/2021 <small>serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 15/04/2021 15:31:33</small> <small>FÚJSE EN TABLÓN DE ANUNCIOS</small>	Fecha: 15/04/2021 Hora: 15:31





C.I.F. P-2900700-B

AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL

C.P. 29130

TELF.S. 952 41 71 50

FAX 95 241 33 36

en tanto que no cambie la regulación mediante la aprobación de nuevos Presupuestos, se deberá acordar, con carácter previo, la necesidad y urgencia de la cobertura.

1.2.- La realización de este procedimiento se regirá por lo previsto en estas Bases y anexos correspondientes, y, en su defecto, y estrictamente en lo que sea aplicable a la naturaleza del procedimiento y para la interpretación de las presentes bases o la cobertura de cuestiones no previstas en éstas, se estará a lo establecido en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de Octubre, por la que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público (en adelante, TREBEP), en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de Abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la Función Pública, D.A. 1ª del Real Decreto 896/1991, de 7 de Junio, por el que se establecen las reglas básicas y programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de funcionarios de Administración Local, Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado y por cualesquiera otras disposiciones aplicables.

1.3.- La bolsa que se constituya en virtud de las presentes bases podrá ser ampliada posteriormente en caso de ser necesario si así lo decidiera el órgano competente, mediante procedimiento que se rija por los mismos principios que el presente.

1.4.- Las funciones a desempeñar por aquellos que pudieran ser contratados en virtud de la bolsa serán las propias del puesto de auxiliar de archivo y biblioteca identificadas en cualquiera de las fichas de esos puestos de la relación de puestos de trabajo de este Ayuntamiento, así como cualesquiera otras propias a la categoría profesional objeto de las presentes bases que puedan ser determinadas en el contrato.

2. Requisitos de los candidatos.

Para ser admitidos a la realización de estas pruebas selectivas, los aspirantes tendrán que reunir los siguientes requisitos:

- Tener la nacionalidad española, o en su caso, estar a los términos del art. 57 del TREBEP.
- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- Tener cumplidos 16 años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del

CSV: 07E50011DF7D00N806N0G7E6N8

CSV: 07E50011E24B00M7J3M1N0M1M7

CVE: 07E50011DF7D00N806N0G7E6N8 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	FIRMANTE - FECHA	EXPEDIENTE:: 2020PS-00015
	JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 15/04/2021 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 15/04/2021 13:17:49	Fecha: 07/10/2020 Hora: 00:00 Und. reg:REGISTRO GENERAL



CVE: 07E50011E24B00M7J3M1N0M1M7 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 2021172043
	MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 15/04/2021 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 15/04/2021 15:31:33 FÚJSE EN TABLÓN DE ANUNCIOS	Fecha: 15/04/2021 Hora: 15:31





C.I.F. P-2900700-B

AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF.S. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

personal laboral, o en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

e) Estar en posesión del título de graduado escolar o equivalente, o titulación superior, o formación profesional de primer grado (FP1) o equivalente, o titulación superior en la especialidad, expedido con arreglo a la legislación vigente.

Todos los requisitos enumerados anteriormente deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

3. Presentación de solicitudes.

3.1- Las solicitudes para tomar parte en el proceso de selección se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento o en forma establecida en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de 20 días naturales, a partir de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga, y de las presentes Bases en la Página Web municipal (www.alhaurindelatorre.es) y en el Tablón de Anuncios de la Corporación, acompañando a la misma, copia del DNI y del Título requerido y certificado de profesionalidad, en su caso, para acceder a la convocatoria. Igualmente acompañarán a la solicitud el currículum del aspirante, vida laboral y contratos o certificados de servicios previos prestados y acreditación de cursos de formación relacionados con el puesto objeto de convocatoria. Podrá ser exigida la presentación de copia auténtica o del original si existiesen dudas de la calidad de la copia. Quienes deseen participar en estas pruebas selectivas deberán cumplimentar el modelo oficial de solicitud de admisión de pruebas selectivas y abonar mediante autoliquidación los derechos de examen, que se facilitará gratuitamente en el Servicio de Información del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre y en la web municipal. La solicitud se cumplimentará de acuerdo con las instrucciones del Anexo II.

3.2- Expirado el plazo de presentación de solicitudes, la autoridad convocante dictará Resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos, siendo la misma publicada en el Tablón de Anuncios de la página web del Ayuntamiento (www.alhaurindelatorre.es) y en el Tablón de Anuncios de la Corporación. Las solicitudes que adolezcan de deficiencia podrán subsanarse dentro de los 10 días naturales siguientes a la publicación de la lista provisional, sin necesidad de requerimiento de la Administración. Si no fueran susceptibles de subsanación serán rechazadas automáticamente.

3.3.- La lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos se considerará automáticamente elevada a definitiva si no se presentan reclamaciones. Si hubiera reclamaciones, serán resueltas, si procede, en una nueva Resolución por la que se aprobará la lista definitiva, que se publicará en el Tablón de Anuncios y la página web

CSV: 07E50011DF7D00N806N0G7E6N8

CSV: 07E50011E24B00M7J3M1N0M1M7



CVE: 07E50011DF7D00N806N0G7E6N8 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	FIRMANTE - FECHA	EXPEDIENTE:: 2020PS-00015 Fecha: 07/10/2020 Hora: 00:00 Und. reg:REGISTRO GENERAL
	JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 15/04/2021 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 15/04/2021 13:17:49	



CVE: 07E50011E24B00M7J3M1N0M1M7 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20211172043 Fecha: 15/04/2021 Hora: 15:31
	MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 15/04/2021 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 15/04/2021 15:31:33 FÚJSE EN TABLÓN DE ANUNCIOS	





C.I.F. P-2900700-B

AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF.S. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

del Ayuntamiento, en la que se determinará el lugar, fecha y hora de comienzo del primer ejercicio, así como la composición del Tribunal Calificador.

3.4.- En este proceso serán admitidas las personas con discapacidad en igualdad de condiciones con los demás aspirantes. Solo podrán establecerse exclusiones por limitaciones psíquicas y físicas en los casos en que sean incompatibles con el desempeño de las tareas o funciones correspondientes. En virtud de lo dispuesto en el artículo 59.2 del TREBEP, para las personas con discapacidad que lo soliciten se realizarán las adaptaciones posibles de tiempo y medios para su realización. En la solicitud de participación, los interesados deberán formular la petición correspondiente, especificando en que consiste concretamente la adaptación. Corresponderá a los interesados, en el momento de solicitar tomar parte en las pruebas selectivas, acreditar documentalmente, a través del organismo competente, su condición de discapacitado, y poseer una discapacidad de grado igual o superior al 33%, debiendo aportar además dictamen técnico facultativo. La compatibilidad para el desempeño de las tareas y funciones propias de las plazas a las que se opta, habrá de acreditarse por certificación médica oficial.

3.5.- Si se aporta algún documento en idioma distinto del castellano, tendrá que estar traducido por intérprete oficial para que sean tenidos en cuenta.

3.6- Las personas interesadas se responsabilizarán de la veracidad de los documentos que presenten tanto telemáticamente como presencialmente, sin perjuicio de aportar los originales cuando sean requeridas para ello.

4. Tribunales de selección.

4.1.-El Tribunal Evaluador estará constituido por cinco miembros, teniendo que designarse igual número de suplentes. Tendrá que contar con un/a Presidente/a, que cuenta con voz y voto, Secretario/a que actuará con voz pero sin voto, y cuatro vocales, de modo que el número de miembros con derecho de voto será de 5. Su composición será predominantemente técnica y especializada, y sus vocales tendrán que estar en posesión de titulación igual o superior a las exigidas para el acceso al puesto convocado.

4.2.- El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente, ni sin su Presidente/a, ni sin su Secretario/a, y sus decisiones se tomarán por mayoría.

4.3.- El Tribunal podrá disponer la incorporación de asesores o especialistas cuando así se considere.

4.4.- Los miembros del Tribunal tendrán que abstenerse de intervenir, y lo notificarán a la autoridad convocante, cuando concurra alguna de las causas previstas en el artículo 23 de la ley 40/2015, de 1 de Octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, o si han

CSV: 07E50011DF7D00N806N0G7E6N8

CSV: 07E50011E24B00M7J3M1N0M1M7



CVE: 07E50011DF7D00N806N0G7E6N8 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	FIRMANTE - FECHA	EXPEDIENTE:: 2020PS-00015
	JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 15/04/2021 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 15/04/2021 13:17:49	Fecha: 07/10/2020 Hora: 00:00 Und. reg:REGISTRO GENERAL



CVE: 07E50011E24B00M7J3M1N0M1M7 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 2021172043
	MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 15/04/2021 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 15/04/2021 15:31:33 FÚJSE EN TABLÓN DE ANUNCIOS	Fecha: 15/04/2021 Hora: 15:31





C.I.F. P-2900700-B

AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF.S. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso al puesto que se trata, durante los cinco años anteriores a la publicación de la convocatoria.

4.5.- Así mismo, los aspirantes podrán recusar los miembros del Tribunal cuando se dé alguna de las circunstancias mencionadas en el párrafo anterior, conforme a lo previsto en el artículo 24 de la misma Ley 40/2015, de 1 de Octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

5. Selección de aspirantes.

El procedimiento de selección, constará de las siguientes fases:

FASE DE OPOSICIÓN

- Oposición: Consistirá en un supuesto práctico relacionado con el contenido del temario que figura en el Anexo I. Dicha prueba será establecida y diseñada, previa a su realización, por el Tribunal en su condición de órgano colegiado que adopta sus acuerdos por mayoría de sus miembros. El Tribunal antes del inicio del ejercicio informará de la consecuencia de la duración del ejercicio. Tendrá carácter eliminatorio, calificándose hasta un máximo de 10 puntos, para lo cual los aspirantes deberán superarlo obteniendo al menos una calificación de 5 puntos, en caso contrario serán eliminados del proceso selectivo. Los/as aspirantes no podrán contar con ningún elemento de apoyo o ayuda para la realización del ejercicio.
- Entrevista: Consistirá en una entrevista relacionada con el contenido del temario que figura en el Anexo I y que el Tribunal celebrará con los candidatos que hayan obtenido al menos 5 puntos en el primer ejercicio, calificándose hasta un máximo de 10 puntos, para lo cual los aspirantes deberán superarla obteniendo al menos una calificación de 5 puntos, en caso contrario serán eliminados del proceso selectivo.

FASE DE CONCURSO

Concurso: La valoración del concurso se realizará solo para los aspirantes que superen la fase de oposición. El Tribunal valorará la experiencia profesional y los cursos de formación que fueron presentados junto a la solicitud del presente proceso selectivo. Se valorarán los méritos de los aspirantes hasta un máximo de 10 puntos, de acuerdo al siguiente cuadro de puntuación:

Experiencia profesional. (Hasta un máximo de 3 puntos)

a) Por experiencia profesional en la administración pública, en el puesto de auxiliar de biblioteca y archivo o superior (o equivalente), 0,25 por mes trabajado.

b) Por experiencia profesional en el sector privado, en el puesto de auxiliar biblioteca y archivo o superior (o equivalente), 0,12 por mes trabajado.

CSV: 07E50011DF7D00N806N0G7E6N8

CSV: 07E50011E24B00M7J3M1N0M1M7

CVE: 07E50011DF7D00N806N0G7E6N8 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/ index.php?id=verificacion	FIRMANTE - FECHA	EXPEDIENTE:: 2020PS-00015 Fecha: 07/10/2020 Hora: 00:00 Und. reg:REGISTRO GENERAL
	JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 15/04/2021 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 15/04/2021 13:17:49	



CVE: 07E50011E24B00M7J3M1N0M1M7 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/ index.php?id=verificacion	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20211172043 Fecha: 15/04/2021 Hora: 15:31
	MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 15/04/2021 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 15/04/2021 15:31:33 FÚJSE EN TABLÓN DE ANUNCIOS	





C.I.F. P-2900700-B

AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF.S. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

Formación. (Hasta un máximo de 2 puntos)

Se valorarán los cursos de formación acreditados cuyo contenido esté relacionado con el puesto de trabajo al que se pretende acceder y que hayan sido convocados, impartidos u homologados por la Administración Pública, por Organizaciones Sindicales, por Universidades u otras entidades o centros docentes públicos o privados, cuando estén homologados, hasta un máximo de 4 puntos y con arreglo al siguiente baremo:

- Formación con duración inferior a treinta horas, 0,15 puntos por curso, hasta un máximo de 0,60 puntos.
- Formación de duración entre 30 y 200 horas, 0,25 puntos por curso, hasta un máximo de 1,50 puntos.
- Formación de duración superior a 200 horas e inferior a 1.000, 1 punto por curso, hasta un máximo de 2 puntos.
- Formación igual o superior a 1.000 horas o formación reglada en el campo de biblioteca o archivo de nivel superior al exigido para participar en el proceso, 2 puntos por título, hasta un máximo de 2 puntos.

Cuando los documentos aportados no determinen el número de horas de las que constó, o no sea posible determinarse su duración en virtud de normativa oficial, se valorará como los de hasta 30 horas.

Nota definitiva. La nota definitiva del proceso se determinará en función a la suma de la puntuación de las dos fases del proceso. En caso de empate el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en la fase de oposición. Si persistiera el empate el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en la experiencia en el sector público valorada en el concurso. Si persistiera el empate el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en la experiencia valorada en el concurso. Si aún así persistiera el empate el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en la formación identificada en la letra d) anterior, y sucesivamente, y en caso de ser necesario, en las letras c) y b). Si pese a todo lo anterior persistiera el empate, se realizará entrevista para dirimir el empate si éste se produjese entre los aspirantes con alguna de las mayores diez notas definitivas en el proceso, y en el resto de los casos por sorteo público previamente convocado con una antelación mínima de 3 días naturales. Tras la aplicación de estas normas, el Tribunal deberá establecer un orden que proponga la resolución de todos los empates de los aspirantes aprobados.

La resolución que establezca la relación provisional de aspirantes aprobados por orden de puntuación de mayor a menor y sus respectivas notas definitivas será publicada en la web municipal (www.alhaurindelatorre.es) a través del tablón de anuncios telemático y de la pestaña procesos selectivos, así como en el tablón de anuncios del Edificio Consistorial (Plaza de la

CSV: 07E50011DF7D00N806N0G7E6N8

CSV: 07E50011E24B00M7J3M1N0M1M7

CVE: 07E50011DF7D00N806N0G7E6N8 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	FIRMANTE - FECHA	EXPEDIENTE:: 2020PS-00015 Fecha: 07/10/2020 Hora: 00:00 Und. reg:REGISTRO GENERAL
	JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 15/04/2021 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 15/04/2021 13:17:49	



CVE: 07E50011E24B00M7J3M1N0M1M7 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20211172043 Fecha: 15/04/2021 Hora: 15:31
	MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 15/04/2021 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 15/04/2021 15:31:33 FÚJSE EN TABLÓN DE ANUNCIOS	





C.I.F. P-2900700-B

AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF.S. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

Juventud, s/n). Esta resolución establecerá el orden de la bolsa, proponiendo su constitución con los aspirantes aprobados conforme a dicho orden. Si hubiese reclamaciones frente a dicha resolución, serán resueltas en una nueva resolución que aprobará la lista definitiva o confirmará la provisional, que será publicada por los mismos medios identificados anteriormente.

6. Funcionamiento de la bolsa.

Ni las puntuaciones obtenidas en el proceso ni la pertenencia en la bolsa otorgará ningún derecho a los aspirantes.

La primera vacante que se produzca, si el Ayuntamiento decide cubrirla por esta vía, sería cubierta por la persona que se encontrara en primer lugar en la bolsa de trabajo. En caso de que el aspirante renunciase a cubrir la vacante se incorporará al final de la bolsa a continuación del que en ese momento ocupase el último lugar, sin perjuicio de que el interesado pueda solicitar su exclusión de la bolsa. Una vez excluido de la bolsa no podrá solicitarse reintegrarse en ella.

Una vez que cualquier integrante de la bolsa contratado por el Ayuntamiento en virtud de ésta finalizase su contrato se incorporará al final de la bolsa a continuación del que en ese momento se encontrase en último lugar.

Las restantes veces que se pretenda hacer uso de este sistema de provisión conllevará que se vuelva a llamar a los miembros de la bolsa de trabajo, comenzando siempre por la persona que se encuentre en la posición más alta de la bolsa y no se encuentre trabajando en virtud de ésta ni se le haya excluido.

Quedará a la decisión municipal la cobertura de futuras necesidades de contratación de auxiliar de biblioteca utilizando el sistema anteriormente descrito o mediante nueva convocatoria.

La duración de la bolsa será de tres años a contar desde su constitución, que coincidirá con la resolución que ponga fin a este procedimiento selectivo, sin perjuicio de que, en caso de necesidad, pueda ser utilizada en tanto que no se cree otra posterior.

En el caso de ser propuesto para su contratación como personal laboral temporal de algún aspirante conforme a las presentes bases, éste deberá aportar ante el departamento de Personal y Recursos Humanos del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, dentro del plazo de diez días naturales, contado desde la fecha en que se le comunique su selección para la contratación, los documentos acreditativos de la capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria, así como declaración jurada de no encontrarse incurso en ninguno de los supuestos de incompatibilidad previstos en la legislación vigente, así como declaración jurada de no tener otro empleo público en el momento de la firma del contrato, así como de no ejercer actividades privadas incompatibles con el puesto a desempeñar, de conformidad con lo establecido en el artículo 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, y normativa concordante.

CSV: 07E50011DF7D00N806N0G7E6N8

CSV: 07E50011E24B00M7J3M1N0M1M7

 CVE: 07E50011DF7D00N806N0G7E6N8 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	FIRMANTE - FECHA	EXPEDIENTE:: 2020PS-00015
	JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 15/04/2021 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 15/04/2021 13:17:49	Fecha: 07/10/2020 Hora: 00:00 Und. reg:REGISTRO GENERAL



 CVE: 07E50011E24B00M7J3M1N0M1M7 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 2021172043
	MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 15/04/2021 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 15/04/2021 15:31:33 FUJEE EN TABLÓN DE ANUNCIOS	Fecha: 15/04/2021 Hora: 15:31





C.I.F. P-2900700-B

AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MALAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF.S. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

Si dentro del plazo indicado el opositor no presenta la documentación o no demuestra reunir los requisitos exigidos, no podrá ser contratado, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la falsedad en que pudiera haber incurrido. En ese caso, se procedería a proponer para su contratación al aspirante que lo sucediese en el orden de la bolsa.

En Alhaurín de la Torre a 5 de Marzo de 2021

Concejal de Personal y RR HH
Fdo.: Abel Perea Sierra ”

CSV: 07E50011DF7D00N8O6N0G7E6N8

CSV: 07E50011E24B00M7J3M1N0M1M7



CVE: 07E50011DF7D00N8O6N0G7E6N8 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	FIRMANTE - FECHA	EXPEDIENTE:: 2020PS-00015 Fecha: 07/10/2020 Hora: 00:00 Und. reg:REGISTRO GENERAL
	JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 15/04/2021 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 15/04/2021 13:17:49	



CVE: 07E50011E24B00M7J3M1N0M1M7 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20211172043 Fecha: 15/04/2021 Hora: 15:31
	MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 15/04/2021 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 15/04/2021 15:31:33 FÚJESE EN TABLÓN DE ANUNCIOS	





C.I.F. P-2900700-B

AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF.S. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

ANEXO I

TEMARIO

TEMA 1. LA CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA DE 1978. CARACTERÍSTICAS Y ESTRUCTURA. DERECHOS Y DEBERES FUNDAMENTALES DE LOS ESPAÑOLES.

TEMA 2. EL PERSONAL AL SERVICIO DE LA ADMINISTRACIÓN LOCAL. SUS CLASES. DERECHOS Y DEBERES. RÉGIMEN DISCIPLINARIO.

TEMA 3. LEY 31/1995 DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES. DISPOSICIONES MÍNIMAS DE SEGURIDAD Y SALUD PARA LA UTILIZACIÓN DE LOS EQUIPOS DE TRABAJO.

TEMA 4. LA IGUALDAD DE GÉNERO EN LAS POLÍTICAS PÚBLICAS: CONCEPTO DE ENFOQUE DE GÉNERO Y TRANSVERSALIDAD.

TEMA 5. LA ORGANIZACIÓN BIBLIOTECARIA ESPAÑOLA. EL SISTEMA BIBLIOTECARIO EN ANDALUCÍA.

TEMA 6. BIBLIOTECONOMÍA. CONCEPTO Y MÉTODO. EVOLUCIÓN HISTÓRICA.

TEMA 7. BIBLIOTECA NACIONAL ESPAÑOLA. CONCEPTO, OBJETIVOS Y FINES.

TEMA 8. BIBLIOTECAS. DEFINICIÓN, OBJETIVOS Y FINES. TIPOS DE BIBLIOTECAS.

TEMA 9. BIBLIOTECAS PÚBLICAS. CONCEPTO, OBJETIVOS Y FINES.

TEMA 10. ATENCIÓN E INFORMACIÓN AL CIUDADANO. LA PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.

TEMA 11. SERVICIOS BIBLIOTECARIOS. EL PRÉSTAMO. CONCEPTO, TIPOS Y FINES.

TEMA 12. LA COLECCIÓN. MANTENIMIENTO, REGISTRO, SELLADO Y SIGNATURA.

TEMA 13. CLASIFICACIÓN DE LA COLECCIÓN. LA CLASIFICACIÓN DECIMAL UNIVERSAL.

TEMA 14. SERVICIOS A LOS USUARIOS. EXTENSIÓN BIBLIOTECARIA Y EXTENSIÓN CULTURAL.

TEMA 15. LA COLECCIÓN LOCAL EN LAS BIBLIOTECAS.

CSV: 07E50011DF7D00N806N0G7E6N8

CSV: 07E50011E24B00M7J3M1N0M1M7

CVE: 07E50011DF7D00N806N0G7E6N8 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	FIRMANTE - FECHA	EXPEDIENTE:: 2020PS-00015 Fecha: 07/10/2020 Hora: 00:00 Und. reg:REGISTRO GENERAL
	JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 15/04/2021 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 15/04/2021 13:17:49	



CVE: 07E50011E24B00M7J3M1N0M1M7 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20211172043 Fecha: 15/04/2021 Hora: 15:31
	MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 15/04/2021 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 15/04/2021 15:31:33 FÚJESE EN TABLÓN DE ANUNCIOS	





C.I.F. P-2900700-B

AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MALAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF.S. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

TEMA 16. LAS TECNOLOGÍAS APLICADAS A LAS BIBLIOTECAS. PÁGINAS WEB Y REDES SOCIALES.

TEMA 17. LIBROS ELECTRÓNICOS, DISPOSITIVOS DE LECTURA, PLATAFORMAS Y SERVICIOS. E-BIBLIO ANDALUCÍA.

TEMA 18. ORGANIZACIÓN DE LOS ARCHIVOS. IDENTIFICACIÓN, CLASIFICACIÓN Y ORDENACIÓN.

TEMA 19. GESTIÓN DE LOS ARCHIVOS. PRÉSTAMOS, TRANSFERENCIAS Y EXPURGOS.

TEMA 20. SISTEMA ANDALUZ DE ARCHIVOS. LOS ARCHIVOS LOCALES.



CVE: 07E50011DF7D00N8O6N0G7E6N8 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	FIRMANTE - FECHA	EXPEDIENTE:: 2020PS-00015 Fecha: 07/10/2020 Hora: 00:00 Und. reg:REGISTRO GENERAL
	JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 15/04/2021 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 15/04/2021 13:17:49	

CSV: 07E50011DF7D00N8O6N0G7E6N8



CSV: 07E50011E24B00M7J3M1N0M1M7



CVE: 07E50011E24B00M7J3M1N0M1M7 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20211172043 Fecha: 15/04/2021 Hora: 15:31
	MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 15/04/2021 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 15/04/2021 15:31:33 FÚJESE EN TABLÓN DE ANUNCIOS	





C.I.F. P-2900700-B

AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL

C.P. 29130

TELF.S. 952 41 71 50

FAX 95 241 33 36

ANEXO II
INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA SOLICITUD

Este apartado se rellenará según lo establecido en la solicitud de admisión a pruebas selectivas en el Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre y autoliquidación de tasas de derechos de examen y en las siguientes instrucciones particulares.

A).- Para solicitudes de la bolsa de empleo de personal laboral temporal de Auxiliar de Biblioteca y Archivo:

En el recuadro 15, “Cuerpo o Escala”, se consignará “Auxiliar de Biblioteca y Archivo”.

En el recuadro 17, “Forma de acceso”, se consignará con arreglo a las siguientes claves:

Letra Forma de acceso

L Libre

En el recuadro 18, “Ministerio/Órgano/Entidad Convocante”, se consignará “Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre”.

En el recuadro 19, se consignará la palabra “BOLSA DE EMPLEO”.

En el recuadro 20 “Provincia de examen”, se consignará “Málaga”.

En el recuadro 21, “Minusvalía”, los aspirantes con minusvalía podrán indicar el porcentaje de minusvalía que tengan acreditado, y solicitar, expresándolo en el recuadro 23, las posibles adaptaciones de tiempo y medios para la realización de los ejercicios en que ésta adaptación sea necesaria.

El importe de la tasa será de 20,00 €. Estarán exentas las personas con grado de discapacidad igual o superior al 33 por 100, debiendo acompañar a la solicitud certificado acreditativo de tal condición.

Aquellos aspirantes que concurren a las pruebas selectivas de la convocatoria y que acrediten estar inscritos en el Servicio Público de Empleo como demandantes de empleo y estén en situación de paro, tendrán una reducción en un cincuenta por ciento de dicha tasa, siendo su cuantía 10 €. La certificación relativa a la condición de demandante de empleo, con los requisitos señalados, se solicitará en la oficina de los servicios públicos de empleo. La falta de justificación del abono de los derechos de examen o de encontrarse en situación de demandante de empleo y en paro, determinará la exclusión del aspirante.

La autoliquidación correspondiente a los derechos de examen, se efectuará en la entidad colaboradora que figura en la solicitud, en la que deberá constar que ha realizado el correspondiente ingreso de los derechos de examen, mediante validación de

CSV: 07E50011DF7D00N806N0G7E6N8

CSV: 07E50011E24B00M7J3M1N0M1M7

CVE: 07E50011DF7D00N806N0G7E6N8 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	FIRMANTE - FECHA	EXPEDIENTE:: 2020PS-00015
	JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 15/04/2021 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 15/04/2021 13:17:49	Fecha: 07/10/2020 Hora: 00:00 Und. reg:REGISTRO GENERAL



CVE: 07E50011E24B00M7J3M1N0M1M7 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20211172043
	MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 15/04/2021 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 15/04/2021 15:31:33 FÚJSE EN TABLÓN DE ANUNCIOS	Fecha: 15/04/2021 Hora: 15:31





C.I.F. P-2900700-B

AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MALAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF.S. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

la entidad colaboradora en la que se realice el ingreso, a través de certificación mecánica y sello de la misma.

En ningún caso la presentación y pago en las oficinas a que se hace referencia supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud.

Visto lo anterior, y de acuerdo con las bases de la convocatoria, los interesados e interesadas podrán presentar la solicitud en el plazo de 20 días naturales a partir de la publicación del presente anuncio.

La presente resolución constituye un acto de trámite que no pone fin a la vía administrativa, no decide directa o indirectamente el fondo del asunto, no determina la imposibilidad de continuar el procedimiento ni produce indefensión o perjuicio irreparable a derechos o intereses legítimos, por lo que no podrá interponerse por los interesados el recurso potestativo de reposición. No obstante lo anterior, la oposición al acto de trámite que se notifica podrá alegarse por los interesados para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento.

Alhaurín de la Torre a la fecha de la firma electrónica

El Alcalde – Presidente
D. Joaquín Villanova Rueda

CSV: 07E50011DF7D00N8O6N0G7E6N8

CSV: 07E50011E24B00M7J3M1N0M1M7



CVE: 07E50011DF7D00N8O6N0G7E6N8 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	FIRMANTE - FECHA	EXPEDIENTE:: 2020PS-00015 Fecha: 07/10/2020 Hora: 00:00 Und. reg:REGISTRO GENERAL
	JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 15/04/2021 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 15/04/2021 13:17:49	



CVE: 07E50011E24B00M7J3M1N0M1M7 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20211172043 Fecha: 15/04/2021 Hora: 15:31
	MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 15/04/2021 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 15/04/2021 15:31:33 FÚJESE EN TABLÓN DE ANUNCIOS	

